

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de septiembre de 2026

Asunto: Se presenta iniciativa.

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
01 SEP 2026
14:44hs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted la presente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA**, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
01 SEP 2026

Dirección de Asesoría Legislativa

H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca, Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280

951 502 0200 Ext. 8436

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

San Raymundo Jalpan, Oax. a 01 de septiembre de 2026

ASUNTO: Se presenta iniciativa

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con el debido respeto expongo:

1

Que, por su conducto presento ante esta Soberanía la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA**, en virtud de la siguiente:

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo urbano constituye uno de los principales instrumentos con los que cuenta el Estado para ordenar el territorio, orientar el crecimiento de las ciudades y garantizar que los asentamientos humanos se desarrollen bajo condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad, accesibilidad y protección del medio ambiente.

En este contexto, la construcción representa una actividad indispensable para el desarrollo económico y social, pues permite generar vivienda, infraestructura, equipamiento y espacios públicos. Al mismo tiempo, implica un consumo importante de suelo, agua, energía y materiales, así como la generación de residuos y emisiones asociadas a las distintas etapas del ciclo de vida de las edificaciones.

2

Por ello, la planeación territorial contemporánea requiere avanzar hacia un modelo en el que las decisiones sobre el crecimiento urbano consideren no solamente dónde y cuánto construir, sino también cómo construir, con qué materiales, bajo qué condiciones ambientales y cuál será el impacto de las edificaciones durante todo su ciclo de vida.

Esta perspectiva encuentra sustento en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

derecho de toda persona a una vivienda adecuada. Asimismo, reconoce el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico, estableciendo que su aprovechamiento debe realizarse de manera equitativa y sustentable.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reconoce igualmente el derecho de toda persona dentro del territorio estatal a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, estableciendo además que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

3

La protección de estos derechos exige que las políticas públicas evolucionen de una visión centrada exclusivamente en la autorización y expansión de los asentamientos humanos hacia una perspectiva integral que considere la eficiencia en el uso de los recursos naturales, la prevención de impactos ambientales, la reducción de residuos, la adaptación frente al cambio climático y la resiliencia de las ciudades.

La dimensión del reto puede observarse en el crecimiento habitacional de Oaxaca. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el estado se contabilizaron 1,125,892 viviendas particulares habitadas, frente a 941,536 registradas en 2010 y 740,551

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

en 2000. Esto representa un crecimiento promedio anual de las viviendas de 1.8% entre 2010 y 2020¹.

Estos datos muestran que la demanda de vivienda y, consecuentemente, de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos continuará teniendo efectos directos sobre el territorio. La planeación estatal debe anticiparse a este proceso para evitar que el crecimiento urbano reproduzca patrones de consumo intensivo de recursos y generación innecesaria de residuos.

4

La necesidad de incorporar criterios de sostenibilidad también se relaciona con las condiciones de las viviendas existentes. En 2020, el INEGI reportó que 13.3% de las viviendas de Oaxaca todavía tenían piso de tierra, porcentaje que ascendía a 18.6% en localidades con menos de 2,500 habitantes. En materia de servicios, 97.5% de las viviendas contaba con energía eléctrica, 89.9% con agua entubada y 80.3% con drenaje².

Estas cifras evidencian que las políticas de desarrollo urbano deben atender simultáneamente el crecimiento de las ciudades, la reducción de brechas

¹

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198268.pdf?utm_source

² Ibidem

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

existentes y el uso eficiente de los recursos. La construcción sostenible debe entenderse, por tanto, como una herramienta para mejorar las condiciones de habitabilidad y hacer más eficiente la infraestructura urbana, particularmente en un estado caracterizado por una amplia diversidad territorial, climática, ambiental, social y cultural.

A nivel internacional, la relevancia del sector de la construcción es todavía mayor. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente señala que, en 2023, el sector de los edificios y la construcción representó aproximadamente 37% de las emisiones globales de CO₂ y cerca de 50% de la extracción mundial de materiales. El mismo organismo advierte que aproximadamente la mitad de los edificios que existirán en 2050 todavía no han sido construidos o renovados, por lo que las decisiones que actualmente adopten los gobiernos tendrán consecuencias durante las próximas décadas³.

5

En el mismo sentido, el informe mundial sobre edificios y construcción del PNUMA ha señalado que los materiales como el cemento y el acero representan una parte importante de las emisiones asociadas al sector, mientras que la eficiencia energética, las energías renovables, la reutilización

³ https://www.unep.org/resources/report/global-status-report-buildings-and-construction-2025-2026?utm_source

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

de edificios y materiales y las estrategias de adaptación climática constituyen áreas prioritarias para transformar la forma en que se desarrollan las ciudades⁴.

La construcción sostenible debe abordarse, además, desde una perspectiva de economía circular. Esto implica superar el modelo tradicional de extracción, utilización y disposición final de materiales, para favorecer la prevención de residuos, la reutilización, el reciclaje, la valorización y el aprovechamiento de materiales durante las diferentes etapas de las edificaciones y de la infraestructura urbana.

6

Esta perspectiva resulta particularmente relevante en materia de residuos de construcción y demolición. El propio Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente identifica estos residuos como una corriente que requiere sistemas específicos de gestión y destaca la necesidad de desarrollar mecanismos para evaluar, separar, reutilizar y reciclar materiales derivados de las actividades de construcción y demolición.

En Oaxaca existe ya un marco institucional que permite avanzar en esta materia. La Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad reconoce dentro del marco jurídico estatal instrumentos relacionados con la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos

⁴ Ibidem

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

y de manejo especial, incluyendo el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca. Asimismo, cuenta con instrumentos y guías relacionados con los planes de manejo de residuos de manejo especial.

La presente iniciativa busca precisamente generar un punto de articulación entre la planeación territorial y estos objetivos ambientales, incorporando la sostenibilidad desde la etapa en que se determinan las políticas y estrategias de desarrollo urbano.

El propósito no es establecer, mediante la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, un catálogo rígido de materiales, tecnologías o sistemas constructivos. Una regulación de esa naturaleza requeriría considerar las características particulares de cada región y podría generar obstáculos innecesarios para la innovación y para las distintas formas de construcción existentes en el estado.

Por el contrario, se propone establecer un criterio general de política pública, que permita que los instrumentos de planeación territorial y desarrollo urbano incorporen progresivamente consideraciones de sostenibilidad y circularidad de acuerdo con las condiciones ambientales, territoriales, climáticas, sociales, económicas y culturales de cada región.

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

Esta flexibilidad resulta particularmente importante para Oaxaca, debido a la diversidad de sus regiones y a las distintas condiciones climáticas, ambientales, urbanas y rurales que existen en su territorio. Las soluciones constructivas que pueden resultar adecuadas en una zona pueden no serlo en otra. Por ello, la construcción sostenible debe partir de criterios generales y permitir su adaptación a las características específicas de cada territorio.

La Comisión Nacional de Vivienda ha desarrollado criterios técnicos que reconocen precisamente esta necesidad de adaptar las soluciones de vivienda a las condiciones del contexto urbano, comunitario, natural y climático. Sus instrumentos de vivienda sustentable contemplan aspectos relacionados con el uso eficiente del agua y la energía, la orientación de las viviendas, la ventilación, los materiales, el aprovechamiento de recursos naturales y la reducción de emisiones⁵.

8

Incluso, los manuales de vivienda sustentable desarrollados por la CONAVI señalan que determinadas estrategias pueden generar reducciones de hasta 60% en el consumo de agua, mediante medidas como captación pluvial, reutilización del agua y tecnologías eficientes.

⁵ https://www.gob.mx/conavi/documentos/criterios-tecnicos-para-una-vivienda-adecuada-conavi?utm_source

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

Lo anterior demuestra que la sostenibilidad no debe entenderse exclusivamente como una política ambiental. También puede traducirse en ahorros económicos para las familias, menores costos de operación de las edificaciones, mayor eficiencia en los servicios urbanos y mejores condiciones de habitabilidad.

En materia de cambio climático, la propuesta también guarda congruencia con el marco jurídico nacional. La Ley General de Cambio Climático contempla expresamente la expedición de disposiciones jurídicas y el desarrollo de políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos y la eficiencia y sustentabilidad energética. Asimismo, establece la necesidad de promover prácticas de eficiencia energética, tecnologías bajas en carbono y políticas de desarrollo urbano que incorporen criterios de eficiencia energética y mitigación de emisiones.

9

De esta manera, la reforma propuesta permite fortalecer, desde el ámbito de competencia estatal, la incorporación de dichos objetivos dentro de la planeación territorial y el desarrollo urbano.

La propuesta también resulta congruente con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

objeto consiste en establecer las normas básicas e instrumentos de gestión para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos, bajo una perspectiva de respeto a los derechos humanos y mediante la concurrencia de los distintos órdenes de gobierno.

En este marco, incorporar la construcción sostenible y circular como criterio de los instrumentos de planeación permite que las decisiones territoriales consideren anticipadamente aspectos que posteriormente tienen efectos directos sobre la infraestructura, los servicios públicos, el consumo de agua y energía, la generación de residuos, la calidad ambiental y la resiliencia urbana.

10

La iniciativa plantea, por ello, adicionar un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para establecer que las políticas y estrategias de los instrumentos correspondientes podrán considerar progresivamente el desarrollo urbano y la construcción sostenible y circular, atendiendo las características ambientales, territoriales, climáticas, sociales, económicas y culturales de cada región.

Asimismo, se propone adicionar una fracción XI al artículo 20 para establecer como criterio de política territorial y urbana la promoción de criterios de construcción sostenible y circular en los instrumentos de planeación. La

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

propuesta define estos criterios a partir del ciclo de vida de las edificaciones, infraestructura y espacios urbanos, considerando eficiencia en el uso del agua, energía y materiales; prevención y reducción de residuos; reutilización, reciclaje y valorización; resiliencia; adaptación climática y aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Esta definición resulta relevante porque permite que el concepto de construcción sostenible tenga un contenido jurídico claro, sin limitarlo a una determinada tecnología o material. El criterio central será el ciclo de vida de las construcciones, de manera que las decisiones públicas puedan considerar sus impactos desde la selección y utilización de materiales hasta su operación, mantenimiento, rehabilitación, reutilización y eventual demolición.

11

La propuesta mantiene además un principio de implementación progresiva. El régimen transitorio establece expresamente que los criterios previstos serán implementados de manera gradual y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, viabilidad técnica y económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Esta previsión permite que la incorporación de la construcción sostenible se realice de manera ordenada, evitando imponer cargas inmediatas que

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

desconozcan las capacidades institucionales, económicas y técnicas de los municipios y del Estado.

El objetivo fundamental de esta reforma es que el crecimiento urbano de Oaxaca pueda responder a las necesidades actuales de vivienda, infraestructura y equipamiento sin comprometer innecesariamente los recursos que serán requeridos por las generaciones futuras.

Construir de manera sostenible significa planear mejor el territorio, utilizar de manera más eficiente el agua y la energía, reducir la generación de residuos, aprovechar los materiales durante el mayor tiempo posible, fortalecer la resiliencia de las ciudades y considerar las condiciones particulares de cada región.

12

La propuesta busca, en consecuencia, que estos principios formen parte de la planeación pública estatal y municipal y que la sostenibilidad deje de ser considerada únicamente como una característica voluntaria de determinados proyectos para convertirse progresivamente en un criterio de planeación territorial y desarrollo urbano.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta iniciativa representa una medida de actualización del marco jurídico estatal que permitirá orientar el crecimiento

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

urbano de Oaxaca hacia modelos más eficientes, resilientes y responsables con los recursos naturales, manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad necesaria para atender la diversidad territorial, ambiental, social, económica y cultural de nuestro Estado.

Con esta reforma, el Congreso del Estado fortalece el marco jurídico para que las futuras decisiones de planeación territorial y desarrollo urbano incorporen una visión de largo plazo, en la que el desarrollo de infraestructura, vivienda y espacios urbanos sea compatible con la protección ambiental, la eficiencia en el uso de los recursos y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

13

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA**, en los siguientes términos.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adicionan un segundo párrafo al artículo 19 y la fracción XI al artículo 20 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- ...

Asimismo, podrá considerar políticas y estrategias para promover progresivamente el desarrollo urbano y la construcción sostenible y circular, de conformidad con las características ambientales, territoriales, climáticas, sociales, económicas y culturales de cada región.

14

Artículo 20. ...

I. a la X. ...

XI. Promover criterios de construcción sostenible y circular en los instrumentos de planeación territorial y desarrollo urbano, entendiéndose como aquella que, considerando el ciclo de vida de las edificaciones, infraestructura y espacios urbanos, incorpora criterios de eficiencia en el uso de agua, energía y materiales, prevención y reducción de residuos, reutilización, reciclaje, valorización, resiliencia, adaptación climática y aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

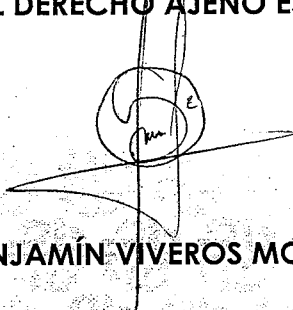
SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. La implementación de los criterios previstos en el presente Decreto será progresiva y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, viabilidad técnica y económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax. a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

15

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO